

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****66****SOTO DEL REAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024, la siguiente:

- Modificación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico en el término municipal de Soto del Real (Madrid).

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 27 de septiembre de 2024.—La alcaldesa en funciones, Sara Gutiérrez Riestra.

(03/15.613/24)

